



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 318 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 02 SEP 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE – PRORRIDRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a Don **CIRO JESUS SALAZAR ZARATE**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; en reemplazo de Don Harolth Enrique Rodríguez Choque, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2019-GR-GR PUNO.

Que, la Constitución Política del Perú artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del **ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPITULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.**

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de Don Harolth Enrique Rodríguez, en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE – PRORRIDRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha y agradeciéndole por los servicios prestados a la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Don **CIRO JESUS SALAZAR ZARATE**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE – PRORRIDRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luque
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL

